

RESOLUCIÓN No. 2020

()

Por la cual se modifica la Resolución No. 497 del 30 de octubre de 2018 que aprobó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, actualizando el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 989 de 2020

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 770 de 2005, los Arts. 2.2.2.6.1. y 2.2.21.8.7. del Decreto 1083 de 2015, y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Art. 8º del Decreto 2106 y el Art. 3º del Decreto 2107 de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto 770 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004", señala: "(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley".

Que el Art. 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 dispone que la modificación o actualización del manual específico de funciones y competencias "se efectuará mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título".

Que mediante Resolución No 497 de octubre 30 de 2018, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, incluido el cargo asesor de control interno, código 1020, grado 06.

Que el Decreto 989 de 2020 "adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial". Por lo que las entidades deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto, fecha que corresponde al 9 de julio de 2020.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 269 de 2017, en lo referente al acto de publicidad del texto propuesto con las modificaciones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, incluida la memoria justificativa, en la WEB del INSOR.

Radicado: *RAD_S*

RESOLUCIÓN No. 2020

()

Por la cual se modifica la Resolución No. 497 del 30 de octubre de 2018 que aprobó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, actualizando el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 989 de 2020

Por lo tanto, es necesario u oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva relacionadas con actualización del Manual de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, actualizando el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 989 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 497 de 2018 que aprobó el Manual Específico de Competencias y Labores del INSOR, respecto del perfil del cargo **ASESOR Código 1020 Grado 06**, en lo referente a competencias comportamentales y requisitos de formación académica y experiencia, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Asesor
Denominación del empleo	Asesor
Código	1020
Grado	06
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Dirección General
Jefe Inmediato	Director General Entidad Descentralizada
II. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Orientación a resultados Liderazgo e iniciativa Adaptación al cambio Planeación Comunicación efectiva
III. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y afines - Administración, Economía, Contaduría - Ingeniería Industrial. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.

Radicado: *RAD_S*

RESOLUCIÓN No. 2020

()

Por la cual se modifica la Resolución No. 497 del 30 de octubre de 2018 que aprobó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, actualizando el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 989 de 2020

Parágrafo Primero. Para la consulta de la definición de las competencias, así como las conductas asociadas se deberá remitir al artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 989 de 2020 que adicionó el Decreto 1083 de 2015. Así mismo para la evaluación de competencias se deberá remitir al artículo 2.2.21.8.3 del Decreto ibidem.

Parágrafo Segundo. De conformidad con el Parágrafo del Artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 989 de 2020, el servidor público que a la entrada en vigencia del presente decreto esté ejerciendo el empleo de Asesor de Control Interno en propiedad o en encargo, no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión.

ARTÍCULO 2. Comunicación. El Coordinador de Talento Humano o quien haga sus veces entregará a los servidores copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual, incluida la presente modificación, en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Por lo cual, el Coordinador de Talento Humano entregará a la funcionaria que actualmente ocupa el cargo, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente acto administrativo para el respectivo empleo.

ARTÍCULO 3. Publicación. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 497 de 2018, solicitar al Secretario General disponer la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución 497 de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora General

Proyectó: Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora Talento Humano
Revisó: Néstor Julián Rosas González – Secretario General
Revisó: Luis Hernán Cuéllar Durán – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Radicado: *RAD_S*

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co /contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

